



## OCTUBRE 2021:

**1.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Expidió la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil. En lo principal se crea la Bolsa de Emprendimiento que consiste en una plataforma que integra los proyectos de emprendimiento o planes de negocios que fueron presentados por los recientes profesionales como trabajos de titulación; Además, se establece una nueva opción de trabajo de titulación para determinadas carreras, la presentación de planes de negocios o proyectos de emprendimiento, los cuales, deberán ser aprobados como requisito para el otorgamiento del título.

**FUENTE:** Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 561 de 19 de octubre de 2021.

**2.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Expidió la Ley reformatoria al Código Civil en Materia de Regulación Marítima en Concordancia con la CONVEMAR.

**FUENTE:** Registro Oficial, Quinto Suplemento No. 561 de 19 de octubre de 2021.

**3.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Mediante Resolución RL-2021-2023-033, aprobó la “Resolución Respecto a la Proforma Presupuestaria Anual 2021 y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2021 – 2024”

**FUENTE:** Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 558 de 14 de octubre de 2021.

**4.- LA ASAMBLEA NACIONAL.-** Expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los Partícipes. Se establece que son fondos Complementarios Previsionales Cerrados aquellos que se crearon o crearen por decisión voluntaria de los empleados o trabajadores de una empresa o institución pública, privada o mixta o de un gremio profesional u ocupacional, con el objeto de obtener prestaciones previsionales adicionales de cualquier índole que le ayuden al trabajador, profesional o funcionario a solventar contingencias que se le pudieren presentar a lo largo de su vida.

**FUENTE:** Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 553, de 6 de octubre de 2021.

**5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución N0. NAC-DGERCGC21-0000040, ESTABLECIÓ LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA CE CERO POR CIENTO (0%) DEL Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a las transferencias, envíos o traslados

de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N0. 182.

**FUENTE:** Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 550, de 1 de octubre de 2021.